

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

Veinte de agosto de dos mil veintiuno

RAD: 2017-00099

Atendiendo la anterior solicitud cautelar, el Juzgado DECRETA:

El embargo de la cuota parte que le pueda corresponder al demandado sobre el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 156-142059 denunciada como de propiedad del extremo pasivo.

Líbrese comunicación al señor Registrador de Instrumentos Públicos respectivo, para que proceda en la forma indicada en el numeral 1° del Art. 593 del C.G.P. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 29
Hoy 23 AGO 2021 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE